



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

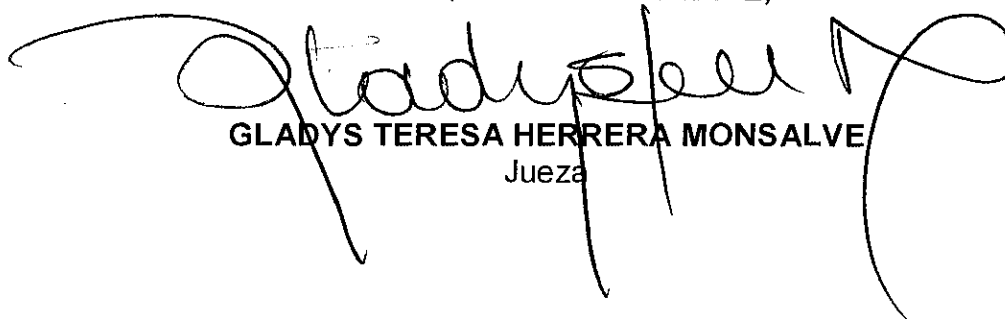
Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 002 2011 00315 00
DEMANDANTE: ENRIQUE GONZALEZ DELGADO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Vista la excusa presentada por el apoderado de la parte actora, ante la inasistencia de las testigos citadas, se acepta la misma y se procede a programar como nueva fecha y hora para evacuar la testimonial de que trata el inciso final del auto del 18 de agosto de 2016, el día 11 de abril de 2018 a las 2:00 p.m. Por secretaría expídanse las respectivas boletas de citación, las cuales deberán ser reclamadas por el apoderado solicitante de la prueba y remitirlas a las citadas, so pena de tener por desistida la mencionada probanza.

De otra parte, por secretaría, y a costa de la parte actora, désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3.1.3., del auto de pruebas, obrante a folio 423 del expediente, en consecuencia, remítase copia de la historia clínica de la menor MARIA CHAVELY GONZALEZ MARIN, junto con los demás anexos referidos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme lo ordenado en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha
13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado,
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria